



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
ADENDO No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2015

"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALMUERZOS DIARIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES"

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y con el objeto de contemplar las observaciones aceptadas a las observaciones realizadas en audiencia así; como en el periodo establecido en el cronograma, el Comité de Evaluación acordó, que era pertinente aclarar o modificar; mediante el presente Adendo la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aclara y modifica el Pliego de Condiciones que rige el proceso de la Convocatoria Pública No. 004 de 2015, tal como a continuación se describe:

1. Modificar El Numeral 1.13 Cronograma De La Convocatoria Pública El Cual Quedara Así

1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	LUGAR , FECHA Y HORA
Publicación de Pre-Pliego de Condiciones	27 de enero de 2015, Portal de Contratación Estatal, pagina Web de la Universidad (www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias 2015)
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones a los Pre-pliegos de Condiciones	Por escrito y medio digital, del 27 de enero de 2015 al 30 de enero de 2015, hasta las 5.00 p.m., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8vo y al correo: vicerecadmin@udistrital.edu.co
Respuesta observaciones a prepliego de condiciones	10 de febrero de 2015 Portal de Contratación Estatal, pagina Web de la Universidad (www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias 2015)
Resolución de apertura de la Convocatoria	10 de febrero de 2015, Rectoría de la Universidad
Publicación Pliego de Condiciones.	10 de febrero de 2015, Portal de Contratación Estatal, pagina WEB de la Universidad Distrital www.udistrital.edu.co
Avisos de Prensa	10 y 12 de febrero, en un periódico de amplia circulación nacional.
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones.	Por escrito y medio digital, del 10 al 16 de febrero de 2015, hasta las 5:00 p.m., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40-53 piso 8vo y al correo: vicerecadmin@udistrital.edu.co
Visita Técnica a los sitios previstos para la ejecución del contrato.	12 de febrero de 2015 a las 10.00. A.M., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40-53 piso 8vo
Audiencia de aclaración de Pliegos y distribución de riesgos	13 de febrero de 2015 a las 10.00. A.M., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40-53 piso 8vo
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación de los Pliegos De Condiciones.	18 de febrero de 2015. Portal de Contratación Estatal, pagina WEB de la Universidad Distrital www.udistrital.edu.co
Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública.	24 de febrero de 2015, hasta las 12.00 m., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra. 7 No 40 B - 53 piso 8vo. Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.
Estudio y evaluación de las propuestas	Del 24 al 27 de Febrero de 2015, Comité de Evaluación.
Publicación de la evaluación de las propuestas	27 de Febrero de 2015, Portal de Contratación Estatal, pagina Web de la Universidad (www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias 2015)
Observaciones a la evaluación	Del 27 de Febrero y 3 de Marzo de 2015 hasta las 12:00 m. por escrito y en medio digital en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40B-53 piso 8vo
Estudio y Evaluación de las observaciones presentadas a la	Del 3 al 4 de Marzo de 2015.

7/25/15

evaluación	
Audiencia pública para dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y recomendación de adjudicación ó de declaratoria de desierta	5 de Marzo de 2015 a las 10:00 a.m., Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Suscripción y legalización del contrato	A partir del 5 de Marzo de 2015, Oficina Jurídica

2. Modificar El Numeral 1.26 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS; el Cual Quedara Así:

1.26 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Con la presentación de la propuesta, por cada oferente se considerará como manifestación expresa de que conoce y acata todas las normas que regulan la contratación con la Universidad, que ha examinado completamente los Pliegos de Condiciones, que ha obtenido de la Entidad aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, LA UNIVERSIDAD no será responsable por omisiones y/o errores que puedan presentar los proponentes al interior de su propuesta.

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Un (1) sobre original y una (1) copia de la misma, que deben contener la siguiente información:

- a) Documentos de tipo jurídico,
- b) Documentos de tipo financiero,
- c) Documentos de tipo técnico,
- d) Propuesta económica, utilizando para este fin el Anexo No. 007 establecido en este Pliego de Condiciones. Se solicita a los proponentes allegar en medio digital copia de la propuesta económica. Este medio digital hará las veces de anexo como apoyo para la verificación de las operaciones matemáticas efectuadas por los oferentes para presentar su oferta económica.

El original y la copia de la oferta deberán ser entregados en sobres cerrados debidamente foliados y dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No 004 DE 2015
OBJETO: SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALMUERZOS DIARIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE
PREGRADO DEL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE
DE CALDAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE
PLIEGO DE CONDICIONES
CONTIENE ORIGINAL O COPIA.
DOCUMENTOS DE EVALUACION Y PROPUESTA ECONOMICA
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

- e). Tanto el original como la copia, deben estar foliadas.
- f). Diligenciamiento de todos los anexos debidamente suscritos
- g). La propuesta debe contener un índice por ende los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el Pliego de Condiciones.
- h). En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo en él todos los costos en que pueda incurrir durante el desarrollo y toda la vigencia del contrato.
- i). No se aceptará propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
- j). La propuesta y la garantía de seriedad de la oferta

NOTA:

La Universidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos que certifican requisitos habilitantes.



B
6
672501

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta inicial, que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Convocatoria Pública. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo.

3. Modificar El Numeral 2.1.12. CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES; el Cual quedará así:

2.1.12. CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales si hay lugar a este; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso. Para estos efectos, podrá seguir el modelo de los **ANEXOS NO. 3 y 4.**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la propuesta será rechazada.

4. Modificar El Numeral 2.1.14. PACTO POR LA TRANSPARENCIA; el Cual Quedara Así:

2.1.14. PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO. Anexo 5

5. Modificar El Numeral 2.2 CAPACIDAD FINANCIERA; que contempla los numerales 2.2.1, 2.2.2 el Cual Quedara Así:

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los índices que se relacionan a continuación serán objeto de verificación para determinar el criterio de admisible no admisible y no generan puntaje. Para ofertas presentadas bajo alguna de las formas societarias, cada uno de sus integrantes presentará el respectivo documento, según sea el caso.

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio con fecha de corte a 31 de diciembre de 2013.

VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE),

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio con fecha de corte a 31 de diciembre de 2013.

INDICES FINANCIEROS

Los Índices a verificar serán:

2.2.1. Índice de liquidez: Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cinco veces (1.5). El índice de liquidez representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

- Índice de Liquidez = $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.5 \text{ veces}$



El índice de liquidez deberá ser igual o mayor a uno punto cinco veces (1.5)

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del Activo Corriente y el Pasivo Corriente de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal.

2.2.2 Nivel De Endeudamiento: Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual a 50%.

Este índice mide la relación entre los pasivos y los fondos, bienes y derechos propios; vale decir, la proporción del total de activos aportados por los acreedores de la empresa.

- Nivel de Endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \leq 50\%$

Para el caso propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal.

Su cálculo será:

$$ET = \frac{(Pt\ 1)}{(At\ 1)} * \% P1 + \frac{(Pt\ 2)}{(At\ 2)} * \% P2 + \dots + \frac{(Pt\ N)}{(At\ N)} * \% N$$

En donde:

ET= Endeudamiento total

Pt (1...N)= Pasivo total desde uno hasta un número indefinido participante.

At (1...N)= Activo Total desde uno hasta un número indefinido de participantes.

% (1...N) = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido de participantes.

NOTA 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes.

NOTA 2: La información financiera se certificará en moneda legal colombiana y mediante el Registro Único de Proponentes con información financiera a fecha 31 de Diciembre de 2013.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5 veces
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 50%

6. Modificar El Numeral 2.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; el Cual Quedara Así:

2.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a 31 de Diciembre de 2013.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado, con inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste la capacidad de contratación

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, alguno de los integrantes deben estar inscritos, clasificados y calificados según lo exigido en este proceso de selección y acreditar los puntajes antes mencionados.

NOTA 1: Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la totalidad de lo requerido por la Entidad. Todos los integrantes deberán estar inscritos según los requerimientos.

NOTA 2: El certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal deberá estar en firme al momento de presentación de la propuesta.

El oferente deberá encontrarse en alguna de las siguientes clasificaciones:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90	10	16
90	10	18

7. Modificar El Numeral 2.3. CAPACIDAD TECNICA ANEXO FICHA TECNICA; el Cual Quedara Así:

2.3. CAPACIDAD TECNICA ANEXO FICHA TECNICA: El Anexo No. 008 es de estricto cumplimiento para el oferente que resulte adjudicatario de proceso.

8. Modificar El Numeral 2.3.1. EXPERIENCIA; el Cual Quedara Así:

2.3.1. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años al cierre de la presente convocatoria, en las que su objeto haya consistido en prestación del servicio de suministro de almuerzo, cena, desayuno y almuerzo; o desayuno y cena; o almuerzo y cena; o desayuno, almuerzo y cena.

No se valdrán las certificaciones de suministro o preparación de refrigerios, alimentos no preparados, suministro de raciones de alimentos empacados al vacío o similares.

En todo caso, cuando las certificaciones de experiencia incluyan preparación o suministro de varios tipos de alimentos, el valor que se tendrá en cuenta para calcular la experiencia será el referido a la preparación o suministro de desayuno y almuerzo; o desayuno y cena; o almuerzo y cena; o desayuno, almuerzo y cena.

Para que el proponente sea habilitado La sumatoria de la(s) certificaciones debe ser superior a UNA Y MEDIA VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA

La actualización a "pesos hoy" del valor de los contratos ejecutados se realizará en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de terminación, es decir, el valor de los ítem se expresan en salarios mínimos correspondientes al año de terminación. Para efectos de este cálculo se anexa la siguiente tabla sobre los valores del salario mínimo de los últimos años.

PERÍODO	MONTO
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a la fecha	644.350.00

Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un Consorcio o de una Unión Temporal, el proponente informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a la experiencia certificada, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, se tomarán únicamente los primeros cuatro (04) contratos relacionados en el Anexo No. 006, para verificar el cumplimiento de la experiencia específica, y en caso de que éstos no cumplan con los requisitos exigidos no se podrá relacionar otros contratos de los ya enunciados.

NOTA 1: Las certificaciones de contratos deberán relacionarse en el Anexo No. 006, y cada una deberá ser expedidas por la entidad con la cual se contrató, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGIBLE y cada una de estas deben indicar:

- Nombre del contratista y NIT
- Nombre de la entidad contratante y NIT

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Duración total del contrato, indicando fecha de inicio y de finalización.
- Calificación del cumplimiento del contrato.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente más de cuatro (4) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las cuatro (4) primeras que se relacionen en el Anexo No. 006.

Si en las certificaciones se relacionan varios contratos, se tomarán únicamente los contratos relacionados en el anexo No. 006.

NOTA 3: Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA sin excepción POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO, así como del o de los otrosí que se hubieran firmado. Certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas no serán tenidas en cuenta.

NOTA 4: Se exige como requisito que las certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los Términos de la convocatoria pública. En caso de la presentación de certificaciones expedidas en otros países, estas deben venir APOSTILLADAS Y EN ORIGINAL. El valor de dichas certificaciones debe ser expresado en dólares, los cuales se convertirán a pesos colombianos utilizando en valor de la divisa en la fecha en la cual se celebró el contrato.

NOTA 6: La Universidad se reserva el derecho de verificar toda la información y documentación que los proponentes presenten en su propuesta. De presentarse información no veraz en la certificación, será rechazada.

No se aceptan auto certificaciones, administraciones delegadas ni subcontratos, solo se aceptan contratos celebrados directamente con la entidad contratante y certificados por esta.

9. Modificar El Numeral 3.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS; el Cual Quedara Así:

3.4 VERIFICACIÓN DE INDICES FINANCIEROS

Esta verificación se realizará con base los índices a partir del numeral 2.2 del presente Pliego de Condiciones.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que la Universidad realice sobre el Registro Único de Proponentes.

10. Modificar El Numeral 3.5 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA; el cual quedará así:

3.5 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

Esta se realizará sobre la oferta presentada de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.1., del presente Pliego de Condiciones

11. Modificar El Numeral 3.6 VERIFICACIÓN TECNICA; el cual quedará así:

3.6 VERIFICACIÓN TECNICA

Esta se realizará sobre la oferta presentada de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.10.6 del presente Pliego de Condiciones.

12. Modificar el numeral 3.9 denominado CAUSALES DE RECHAZO; el Cual Quedara Así:

3.9 CAUSALES DE RECHAZO

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, cuya no presentación haya sido establecida como causal de rechazo.

- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria las aclaraciones, subsanes que le solicite la Universidad, o no lo hace dentro de los términos de tiempo concedidos.
- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- e. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en las disposiciones legales vigentes.
- h. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para el presente proceso de contratación ó presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
- i. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el Pliego de Condiciones.
- j. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona.
- k. Cuando no se presente(n): al momento del cierre del proceso: La oferta económica, las certificaciones de experiencia establecidas (al tener la condición de evaluable mediante asignación de puntaje), los formatos de minuta (20 MENUS).
- l. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo

13. Modificar El Numeral 3.10.4 EVALUACION ECONOMICA; el cual quedará así:

3.7 EVALUACION ECONOMICA. Esta se realizará sobre la oferta presentada de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.10.4, del presente Pliego de Condiciones

14. Modificar El Numeral 3.10.1. TÉRMINO DE EVALUACIÓN; el Cual Quedara Así:

3.10 1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

La Universidad efectuará las evaluaciones y la ponderación señaladas en el presente Pliego de Condiciones y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

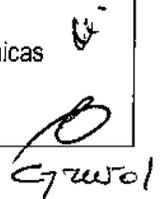
Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de la Universidad, no garantice el deber de selección objetiva, mediante adendo podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido.

Modificar El Numeral 3.10. 3. Evaluación Técnica; el Cual Quedara Así:

3.10. 3. Evaluación Técnica:

La propuesta deberá cumplir con el 100 % de las especificaciones técnicas, generalidades y condiciones técnicas mínimas requeridas de la presente convocatoria pública, contenida en el anexo No. 009

Las propuestas que cumplan con el 100 % de las especificaciones técnicas, generalidades y condiciones técnicas mínimas requeridas de la presente convocatoria pública serán admitidas.

derechos de timbre y publicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no presenta los requisitos de legalización dentro del plazo señalado, la Universidad deberá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes.

18. Modificar El Numeral 4.21 GARANTIAS.; el Cual Quedara Así:

4.21 GARANTIAS. El contratista tendrá a su cargo el cumplimiento de las garantías propias de los elementos requeridos como las exigidas dentro del contrato.

El contratista seleccionado, con el fin de amparar los riesgos inherentes a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

4.21.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Deberá cumplir el monto de la cláusula penal pecuniaria y de las multas estipuladas, y su cuantía será equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.

NOTA ESPECIAL: El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón del siniestro (de presentarse este). De igual manera, en cualquier caso en que se aumente el valor del contrato o se prolongue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

4.21.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Deberá ser equivalente, como mínimo, a un diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual a la del mismo u un (1) año más, los porcentajes y vigencias deberán mantenerse estables durante la ejecución del contrato, requisito que para el caso de consorcios o uniones temporales deberá ser acreditado por la totalidad de las personas que integran dichas figuras jurídicas.

4.21.3. AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

Deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá extenderse por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

4.21.4. DE CALIDAD DEL SERVICIO.

Por un monto no inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato vigente durante su ejecución y diez y ocho meses más.

19. Modificar El Numeral VALOR Y FORMA DE PAGO.; el Cual Quedara Así:

4.6 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total por adjudicar; será hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.649.248.000) INCLUIDO IVA** y demás erogaciones.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS pagará al Contratista el valor del presente contrato así:

La universidad Distrital adelantará pagos mensuales acorde a la operación. Cada uno de los pagos se calculará con base en la cantidad de cupos atendidos durante el periodo de operación y serán los que se facturen. Estos pagos se



W
B
C72561

realizarán previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos: factura; Informes de ejecución, y certificación de aportes de parafiscales y seguridad social. Estos documentos serán confrontados con el resultado que valide el supervisor del contrato. En la certificación de cumplimiento, el supervisor verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO. El procedimiento para el cálculo del valor de cada uno de los pagos, es el siguiente: Se multiplicara el valor cupo día (valor almuerzo oferta ganadora), por los cupos mensualmente entregados a los estudiantes beneficiarios del programa apoyo alimentario (número total entregados durante el mes).

Valor del pago = (costo cupo día * número de cupos entregados en el mes).

PARAGRAFO SEGUNDO: Para proceder a efectuar cada pago, se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones del contrato, expedida por el supervisor del mismo y la presentación de los informes de ejecución por parte del contratista.

PARAGRAFO TERCERO: LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS consignará los pagos en una entidad financiera indicada por el contratista donde éste posea una cuenta corriente o de ahorros; previas retenciones de Ley.

PARÁGRAFO CUARTO: Para que la **UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS** efectúe los pagos derivados del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar ante el supervisor, copias de las constancias o recibos de pago de los honorarios y de los **APORTES MENSUALES** a los sistemas de seguridad social de la personas que haya vinculado a través de prestación de servicios para la ejecución del mismo y/o de los salarios y prestaciones de sus empleados.

PARAGRAFO QUINTO: Los pagos estipulados estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa anual de Caja - PAC y a su disponibilidad en la Tesorería de la universidad, y las sumas correspondientes serán consignadas en la Cuenta que para el efecto suministre el Contratista.

20. Modificar El Numeral 5.3. NÚMERO DE PERSONAS A ATENDER, PRESUPUESTO Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN.; el Cual Quedara Así:

5.3. NÚMERO DE PERSONAS A ATENDER, PRESUPUESTO Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN.

Para cada uno de las cinco (5) sedes, la Universidad establecerá un número aproximado de personas a atender en cada sitio, quienes recibirán los servicios. En total el número de personas atendidas para almuerzos será hasta «3000», y se denominan CUPOS para almuerzo.

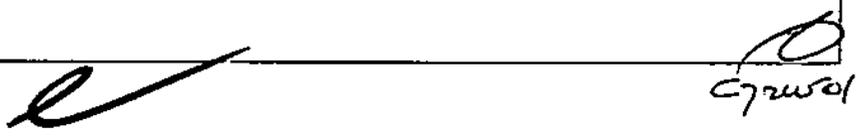
A continuación se relaciona cada una de las Facultades con sus nombres y su ubicación:

Comedor	Dirección	Lugar	Cantidad de almuerzos a entregar por sede
Facultad de Artes ASAB	Carrera 13 No. 14 - 69	Bogotá	220
Facultad de Ciencias y Educación (Macarena)	Carrera 3 No. 26ª - 40	Bogotá	850
Facultad de Ingeniería (Sabio Caldas)	Carrera 7 No. 40 - 53	Bogotá	830
Facultad del Medio Ambiente (Vivero)	Avenida Circunvalar Venado de oro	Bogotá	550
Facultad Tecnológica	Calle 75 sur No. 68ª - 51	Bogotá	550

El contratista se compromete con la Universidad a implementar una sede de preparación de alimentos cercana a la sede Facultad Tecnológica para garantizar la preparación de alimentos para los estudiantes de dicha Sede; el contratista pactará con la universidad las condiciones en que se pondrá en funcionamiento dicha sede de preparación de alimentos, que tiene por objetivo garantizar minimizar el transporte entre la sede en que se preparan los alimentos y la Sede de Facultad Tecnológica. En cuanto a esta sede se debe cumplir con los requisitos y obligaciones consignadas en el Decreto 3075 de 1997 y asegurar el cumplimiento de buenas prácticas de manufacturas.

En cuanto a la sede de Ingeniería, se deberá cumplir con el las obligaciones del Decreto 3075 de 1997.

Los trámites inherentes al decreto referido, deberán ser adelantados por el adjudicatario del contrato.



21. Modificar El Numeral 5.3. NÚMERO DE PERSONAS A ATENDER, PRESUPUESTO Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN.; el Cual Quedara Así:

2.4. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe indicar en el ANEXO N° 7, en pesos colombianos, el valor total (incluido IVA) de su oferta económica

En este precio debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del servicio, entre otros los sueldos, jornales, horas extras y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos requeridos, transportes y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades. **El valor debe ajustarse al peso bien sea por exceso o por defecto.**

El ANEXO No. 7 no es subsanable en ningún caso, su no presentación será causal de rechazo de la oferta; y en él, se deben cotizar todos los ítems establecidos. La Universidad verificara las operaciones matemáticas contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en el presente Pliego de Condiciones.

La Universidad verificará que los proponentes cumplan con el presupuesto mínimo exigido en la normatividad vigente y lo contemplado en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta, por lo tanto; la Universidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

22. Modificar El ANEXO No. 7 denominado OFERTA ECONOMICA; el Cual Quedara Así:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No 014 DE 2014
ANEXO NO. 7.
OFERTA ECONOMICA**

No. De Almuerzos diarios	No. De días	Total almuerzos periodo	valor oferta/almuerzo	valor oferta
(A)	(B)	C= (A*B)	(D)	E= (C*D)
3.000	125	375.000		

Nota: De acuerdo al numeral 4.12 GASTOS en el cual se establece "Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones."

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____
ID: CC. NIT. CE: _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____
FIRMA _____

23. Modificar dentro del contenido del pliegos de condiciones INVITACIÓN DIRECTA por CONVOCATORIA PUBLICA

El contenido del presente ADENDO No. 2, forma parte integral del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No 004 de 2015 y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios.

Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones.

Nota: Mediante el presente Adendo se da respuesta a las observaciones a pliego de condiciones que fueron aceptadas totales ó parciales, según las presentadas en la fecha establecida en el cronograma así como en Audiencia Pública.

Dado en Bogotá, D. C. a los (18) días del mes de Febrero de 2015.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

